

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 135-2019

Guatemala, 07 de junio de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, solicitó autorización a una modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Servicios de la Deuda Pública. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **311** de fecha **06 JUN 2019**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b);

JJFA/efnr



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Servicios de la Deuda Pública, la modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento, contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

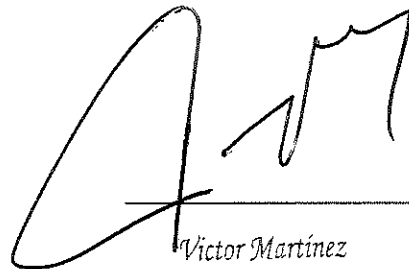
Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	Total:			<u>4,193,107,890</u>	<u>4,193,107,890</u>
11	Servicios de la Deuda Pública	41	51	<u>4,193,107,890</u> <u>4,193,107,890</u>	<u>4,193,107,890</u> <u>4,193,107,890</u>

Fuentes de Financiamiento: 41 Colocaciones internas
51 Colocaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Servicios de la Deuda Pública	<u>4,193,107,890</u>	<u>4,193,107,890</u>
<i>Deuda Pública</i>	4,193,107,890	4,193,107,890

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por el monto de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q4,193,107,890), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Kildare Enriquez

VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



JJA/efnr



DICTAMEN NÚMERO: 311

FECHA: 06 JUN 2019

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA, POR EL MONTO DE CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q4,193,107,890) POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE.-----

Oficios de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas Números O-DCP-SO-DSDP-126-2019 y O-DCP-SO-DSDP-136-2019 del 04 y 06 de junio de 2019. Expedientes números 2019-46594 y 2019-47161 del 04 y 06 de junio de 2019-----

Se eleva la presente actuación al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con la finalidad de someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Por medio de Oficio número O-DCP-SO-DSDP-126-2019, de fecha 04 de junio de 2019, la Dirección de Crédito Público, solicitó una modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 51 Colocaciones externas, por la cantidad de Q4,218,370,000, gestión que fue devuelta por la Dirección Técnica del Presupuesto con Providencia DTP-SIAGEP-DIAG-0948-2019 de fecha 06 de junio de 2019, derivado de reunión sostenida con las Direcciones de Contabilidad del Estado, Crédito Público, Técnica del Presupuesto y Tesorería Nacional, solicitando replantear la modificación por el monto de Q4,193,107,890.
2. En Oficio del Despacho del Ministerio de Finanzas Públicas, se instruye a la Dirección de Crédito Público para que presente ante la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, una gestión presupuestaria de sustitución de la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 51 Colocaciones externas, en la Entidad denominada Servicios de la Deuda Pública.
3. Derivado de lo anterior, por medio del Oficio Número O-DCP-SO-DSDP-136-2019 de fecha 06 de junio de 2019, la Dirección de Crédito Público solicita ante la Dirección Técnica del Presupuesto, que se dé trámite a la modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas (41-1204-0072) por 51 Colocaciones externas (51-1203-0010 y 51-1203-0011), en la Entidad denominada Servicios de la Deuda Pública, por el monto de Q4,193,107,890.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se estableció lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.



3. El Artículo 66, literal a), del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, establece que el Ministerio de Finanzas Públicas debe programar las asignaciones necesarias para cubrir el pago de los Servicios de la Deuda Pública.
4. La sustitución de fuentes de financiamiento propuesta por la Dirección de Crédito Público, en el presupuesto de egresos vigente de la Entidad Servicios de la Deuda Pública, tiene como objeto acreditar la fuente 51 Colocaciones externas (51-1203-0010 y 51-1203-0011), la cual permitirá incorporar el financiamiento proveniente de la colocación de bonos del tesoro en el extranjero (Eurobono 2030 y 2050).

Asimismo, es oportuno manifestar que la sustitución se realiza dentro de la misma estructura presupuestaria, grupo y renglón de gasto en donde está programada la fuente de financiamiento, por lo que no tiene otras implicaciones presupuestarias.

5. Para efecto del procedimiento de la presente sustitución de fuentes de financiamiento, la Dirección de Crédito Público registró y solicitó en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), el comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 número 11 y al momento de estar firmado el Acuerdo Ministerial correspondiente, se aprobará el comprobante indicado, y posteriormente se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
6. Es importante señalar que, de conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.
7. Queda bajo responsabilidad de la Dirección de Crédito Público, solicitar la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro.
8. La presente modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento no contraviene lo que estipula el Artículo 238, literal b), segundo párrafo de la Constitución Política de la República de Guatemala.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA**: Que la modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento, solicitada por la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Servicios de la Deuda Pública, por el monto de **CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q4,193,107,890)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b); y lo que estipula el Artículo 10 Inciso d) del Acuerdo Gubernativo Número 243-2018, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una

previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto en referencia, las autoridades de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Ponente:

Edgar Fernando Méjora Ramírez
Analista de Presupuesto

Vo.Bo.

Lic. Juan José Flores Álvarez
Jefe Departamento de Integración
y Análisis Global
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 07 de junio de 2019

Resolución Número: 146 (ciento cuarenta y seis)

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA, POR EL MONTO DE CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q4,193,107,890) POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que en Oficio del Despacho del Ministerio de Finanzas Públicas, se instruye a la Dirección de Crédito Público para que presente ante la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, una gestión presupuestaria de sustitución de la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 51 Colocaciones externas, en la Entidad denominada Servicios de la Deuda Pública; **CONSIDERANDO:** Que por medio del Oficio Número O-DCP-SO-DSDP-136-2019 de fecha 06 de junio de 2019, la Dirección de Crédito Público solicita ante la Dirección Técnica del Presupuesto, que se dé trámite a la modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas (41-1204-0072) por 51 Colocaciones externas (51-1203-0010 y 51-1203-0011), en la Entidad denominada Servicios de la Deuda Pública; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **311** de fecha **06 JUN 2019**, en el que opina que la modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento, dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Servicios de la Deuda Pública, por el monto de **CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q4,193,107,890)** se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I. Aprobar la modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento solicitada por la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, por el monto de **CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q4,193,107,890)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, serán los autorizadores de egresos en cuanto al presupuesto de la Entidad Servicios de la Deuda Pública, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los recursos que se acreditan mediante la presente sustitución de fuente de financiamiento; en consecuencia la Dirección Técnica del Presupuesto no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven en la ejecución de las asignaciones presupuestarias, y uso de los recursos que se afectan en el presente caso. III. La Dirección de Crédito Público deberá solicitar la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las entidades de la Administración Central, previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro. IV. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Departamento de Servicios de la Deuda Pública de la Dirección de Crédito Público, dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto para los controles correspondientes. La presente resolución está contenida en una hoja de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor de la Dirección de Crédito Público por la cantidad de Q4,193,107,890 (folios).-----

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130019-000-00	SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	6	6	2,019
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	135-2019	7	6	2,019	11
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130019-99-00-000-001-000-714-3900-41-1,204-0072	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A	-2,057,657,105.80	-2,057,657,105.80
11130019-99-00-000-001-000-715-3900-41-1,204-0072	COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA	-81,590,038.79	-81,590,038.79
11130019-99-00-000-001-000-717-3900-41-1,204-0072	DESCUENTOS DE DEUDA INTERNA A	-342,544.21	-342,544.21
11130019-99-00-000-001-000-724-3900-41-1,204-0072	INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA A	-944,400,567.81	-944,400,567.81
11130019-99-00-000-001-000-727-3900-41-1,204-0072	DESCUENTOS DE DEUDA EXTERNA A	-4,323,564.10	-4,323,564.10
11130019-99-00-000-001-000-734-3900-41-1,204-0072	INTERESES POR PRÉSTAMOS DEL SECTOR	-141,761,593.41	-141,761,593.41
11130019-99-00-000-001-000-738-3900-41-1,204-0072	COMISIONES Y GASTOS POR PRÉSTAMOS	-11,104,562.97	-11,104,562.97
11130019-99-00-000-002-000-718-3900-41-1,204-0072	AMORTIZACIÓN DE PRIMAS DE LA DEUDA	-79,000,000.00	-79,000,000.00
11130019-99-00-000-002-000-757-3900-41-1,204-0072	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE	-89,520,992.58	-89,520,992.58
11130019-99-00-000-002-000-758-3900-41-1,204-0072	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE	-783,406,920.33	-783,406,920.33
TOTAL =>		-4,193,107,890.00	-4,193,107,890.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130019-99-00-000-001-000-714-3900-51-1,203-0010	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A	1,752,322,265.36	1,752,322,265.36
11130019-99-00-000-001-000-714-3900-51-1,203-0011	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A	305,334,840.44	305,334,840.44
11130019-99-00-000-001-000-715-3900-51-1,203-0011	COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA	81,590,038.79	81,590,038.79
11130019-99-00-000-001-000-717-3900-51-1,203-0011	DESCUENTOS DE DEUDA INTERNA A	342,544.21	342,544.21
11130019-99-00-000-001-000-724-3900-51-1,203-0011	INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA A	944,400,567.81	944,400,567.81
11130019-99-00-000-001-000-727-3900-51-1,203-0011	DESCUENTOS DE DEUDA EXTERNA A	4,323,564.10	4,323,564.10
11130019-99-00-000-001-000-734-3900-51-1,203-0011	INTERESES POR PRÉSTAMOS DEL SECTOR	141,761,593.41	141,761,593.41
11130019-99-00-000-001-000-738-3900-51-1,203-0011	COMISIONES Y GASTOS POR PRÉSTAMOS	11,104,562.97	11,104,562.97
11130019-99-00-000-002-000-718-3900-51-1,203-0011	AMORTIZACIÓN DE PRIMAS DE LA DEUDA	79,000,000.00	79,000,000.00
11130019-99-00-000-002-000-757-3900-51-1,203-0011	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE	89,520,992.58	89,520,992.58
11130019-99-00-000-002-000-758-3900-51-1,203-0011	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE	783,406,920.33	783,406,920.33
TOTAL =>		4,193,107,890.00	4,193,107,890.00

DESCRIPCION:

Modificación externa de asignaciones presupuestarias en la entidad "Servicios de la Deuda Pública" para incorporar fuente de financiamiento 51 "colocaciones externas" y de conformidad a la Providencia DTP-SIAGEP-DIAG-0948-2019, en la que se solicita replantear la modificación, por el monto de Q4,193,107,890.00.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130019-000-00		SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA			6	6	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	135-2019		7	6	2,019	11
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
41 COLOCACIONES INTERNAS	-4,193,107,890.00		0.00	
1,20 Tenedores Internos de Bonos	-4,193,107,890.00		0.00	
0072 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2019 (DECRETO 25-2018 Y ACUERDO GUBERNATIVO 13-2019) QUETZALES		-4,193,107,890.00		0.00
51 COLOCACIONES EXTERNAS	0.00		4,193,107,890.00	
1,20 Tenedores Externos de Bonos	0.00		4,193,107,890.00	
0010 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2019 (EUROBONO 2030, DECRETO 25-2018 Y ACUERDO GUBERNATIVO 13-2019)		0.00		1,752,322,265.36
0011 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2019 (EUROBONO 2050, DECRETO 25-2018 Y ACUERDO GUBERNATIVO 13-2019)		0.00		2,440,785,624.64
TOTAL		-4,193,107,890.00		4,193,107,890.00

DESCRIPCION:

Modificación externa de asignaciones presupuestarias en la entidad "Servicios de la Deuda Pública" para incorporar fuente de financiamiento 51 "colocaciones externas" y de conformidad a la Providencia DTP-SIAGEP-DIAG-0948-2019, en la que se solicita replantear la modificación, por el monto de Q4,193,107,890.00.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130019-000-00		SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA			6	6	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	135-2019		7	6	2,019	11
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DEUDA PÚBLICA		-4,193,107,890.00	4,193,107,890.00
	DEUDA PÚBLICA	-4,193,107,890.00	4,193,107,890.00
TOTAL:		-4,193,107,890.00	4,193,107,890.00

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
120000	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA		-4,193,107,890.00	4,193,107,890.00
	120100	Intereses y Comisiones de la Deuda Pública	-3,241,179,977.09	3,241,179,977.09
		120101 Intereses y comisiones de la deuda pública	-3,241,179,977.09	3,241,179,977.09
	120200	Amortizaciones de la Deuda Pública	-951,927,912.91	951,927,912.91
		120201 Amortizaciones de deuda pública	-951,927,912.91	951,927,912.91
TOTAL:			-4,193,107,890.00	4,193,107,890.00

DESCRIPCION:

Modificación externa de asignaciones presupuestarias en la entidad "Servicios de la Deuda Pública" para incorporar fuente de financiamiento 51 "colocaciones externas" y de conformidad a la Providencia DTP-SIAGEP-DIAG-0948-2019, en la que se solicita replantear la modificación, por el monto de Q4.193,107,890.00.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130019-000-00		SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA			6	6	2019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	135-2019		7	6	2019	11
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-4,193,107,890.00	4,193,107,890.00
TOTAL:	-4,193,107,890.00	4,193,107,890.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Modificación externa de asignaciones presupuestarias en la entidad "Servicios de la Deuda Pública" para incorporar fuente de financiamiento 51 "colocaciones externas" y de conformidad a la Providencia DTP-SIAGEP-DIAG-0948-2019, en la que se solicita replantear la modificación, por el monto de Q4.193,107,890.00.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	6	2019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130019-000-00		SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA			6	6	2.019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	135-2019		7	6	2.019	11
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación externa de asignaciones presupuestarias en la entidad "Servicios de la Deuda Pública" para incorporar fuente de financiamiento 51 "colocaciones externas" y de conformidad a la Providencia DTP-SIAGEP-DIAG-0948-2019, en la que se solicita replantear la modificación, por el monto de Q4.193.107.890.00.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	6	2.019
DIA	MES	AÑO

Edgar Fernando Mojera Ramirez
 Analista de Presupuesto
FIRMA

Bic. Juan José Flores Alvarez
 Jefe Departamento de Integración
 y Análisis Global
 Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA